

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 046-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  
TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO  
ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO - PUENTE EUROPA,  
DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA,  
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA  
(FTD) AL 100% E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 11 DE OCTUBRE DE 2023**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 046-2023-OCI/5353-SCC

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO  
- PUENTE EUROPA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA,  
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) AL 100% E INICIO DE  
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

## ÍNDICE

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00	1
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4-18
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICE	20

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 046-2023-OCI/5353-SCC

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO - PUENTE EUROPA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) AL 100% E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.° 000372-2023-CG/VCST de 21 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-5353-2023-106, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “*Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes*”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la Ficha Técnica Definitiva y el inicio de la ejecución del servicio de “*Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes*” se realizan de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, las cuales se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y que ha sido ejecutado del 22 de setiembre al 28 de setiembre de 2023, en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como diversas

intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA, entre otros, a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, en adelante la "Entidad", por la suma de S/975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Ante esto, al departamento de Tumbes se le asignó un presupuesto de S/42 852 699,47, para la intervención de 29 puntos críticos tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**PUNTOS CRÍTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SECTOR	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	META	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/)
1	Tumbes	Zarumilla	Ciriaco Aguirre	Limpieza y descolmatación	Km	1,20	1 191 290,00
2	Tumbes	Zarumilla	Raymundo López	Limpieza y descolmatación	Km	0,50	496 370,83
3	Tumbes	Zarumilla	Quebrada Seca	Limpieza y descolmatación	Km	1,40	1 389 838,33
4	Tumbes	Zarumilla	Uña de Gato-Bocatoma La Palma	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,50	4 380 751,89
5	Tumbes	Zarumilla	Uña de Gato-Puente Europa	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,74	6 133 052,65
6	Tumbes	Zarumilla	Puente Europa-Chacra Gonzales	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,35	5 256 902,27
7	Tumbes	Contralmirante Villar	Barrancos	Limpieza y descolmatación	Km	1,11	1 101 943,25
8	Tumbes	Contralmirante Villar	Fernández	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	1 489 112,50
9	Tumbes	Contralmirante Villar	Pajaritos	Limpieza y descolmatación	Km	0,20	198 548,33
10	Tumbes	Contralmirante Villar	Casitas La Rinconada	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
11	Tumbes	Contralmirante Villar	Huaquillas	Limpieza y descolmatación	Km	1,73	1 717 443,08
12	Tumbes	Contralmirante Villar	Cherrelrique Bellavista	Limpieza y descolmatación	Km	2,40	2 382 580,00
13	Tumbes	Contralmirante Villar	Cañaverall	Limpieza y descolmatación	Km	0,29	287 895,08
14	Tumbes	Contralmirante Villar	La Florida	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
15	Tumbes	Tumbes	Carretas	Limpieza y descolmatación	Km	0,67	665 136,92
16	Tumbes	Tumbes	Casa Blanqueada	Limpieza y descolmatación	Km	0,27	268 040,25
17	Tumbes	Tumbes	Higueron	Limpieza y descolmatación	Km	0,60	595 645,00
18	Tumbes	Tumbes	Rica Playa	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
19	Tumbes	Tumbes	Oidor	Limpieza y descolmatación	Km	1,70	1 687 660,83
20	Tumbes	Tumbes	Plateros	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
21	Tumbes	Tumbes	Santa Rosa	Limpieza y descolmatación	Km	1,65	1 638 023,75
22	Tumbes	Tumbes	La Peña	Limpieza y descolmatación	Km	1,65	1 638 023,75
23	Tumbes	Tumbes	Quebrada Santa María	Limpieza y descolmatación	Km	0,73	724 701,42
24	Tumbes	Tumbes	Quebrada Cruz Blanca	Limpieza y descolmatación	Km	0,30	297 822,50



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMENARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**CUADRO N° 1**  
**PUNTOS CRÍTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SECTOR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	META	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/)
25	Tumbes	Tumbes	Quebrada Nueva Esperanza	Limpieza y descolmatación	Km	0,65	645 282,08
26	Tumbes	Zarumilla	Leandro Campos	Limpieza y descolmatación	Km	2,40	2 382 580,00
27	Tumbes	Tumbes	Quebrada Los Cerezos	Limpieza y descolmatación	Km	0,60	595 645,00
28	Tumbes	Tumbes	Quebrada san José sector La Jota	Limpieza y descolmatación	Km	1,29	1 280 636,75
29	Tumbes	Tumbes	Malvaes	Limpieza y descolmatación	Km	0,44	436 806,33
<b>TOTAL</b>							<b>42 852 699,47</b>

Fuente: <https://snirh.ana.gob.pe/diana/fmConsulta.aspx?d=1>.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, corresponde precisar que, estos 29 puntos críticos se han agrupado en ocho (8) paquetes; siendo materia del presente Control Concurrente el paquete n.° 3 correspondiente al servicio "Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", en adelante el "Servicio"; el cual contempla la intervención del punto crítico que se detalla en el cuadro siguiente.

**CUADRO N° 2**  
**PUNTO CRÍTICO DEL SERVICIO**

N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA			UBICACIÓN ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN POLÍTICA			
	CUENCA	FUENTE	RIO_QDA.	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA)	AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA (ALA)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
5	Tumbes	Río	Zarumilla	Jequetepeque - Zarumilla	Tumbes	Tumbes	Zarumilla	Aguas Verdes	Uña de Gato-Puente Europa

Fuente: Anexo II del Decreto de Urgencia n.° 015-2023 de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, corresponde precisar que, el punto crítico a ser intervenido en la ejecución del Servicio se encuentra ubicado geográficamente conforme se ilustra en la imagen siguiente.

**IMAGEN N° 1**  
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUNTO CRÍTICO**



Sector Uña de Gato – Puente Europa, Aguas Verdes – Zarumilla - Tumbes

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Control Concurrente a la Autoridad Nacional del Agua - ANA - Hito de Control n.° 1 – Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades.**

**Periodo: Del 22 de setiembre de 2023 al 28 de setiembre de 2023.**



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

Al respecto, luego de la invitación a los proveedores y evaluación de sus cotizaciones, la Entidad dio como ganador a Servicios Generales Viviana EIRL, en adelante el “Contratista”, identificado con RUC N° 20483851171 debidamente representado por la señora Angela María Franco Mogollón, quien estará a cargo de la ejecución del Servicio cuyo valor adjudicado asciende a S/8 580 437,60 con un plazo de ejecución de 105 días calendario.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Servicio, las cuales se exponen a continuación:

### 1. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO NO CUENTA CON LA HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CITADO PROFESIONAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

#### a) Condición

De la revisión a la información efectuada por la Comisión de Control se verificó que la Entidad designó para el control del Servicio<sup>1</sup> a los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3**

**PROFESIONALES A CARGO DEL CONTROL DEL SERVICIO**

Item	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	CIP	Turno <sup>2</sup>
1	Jairo Yovani Julca Navarro	Ingeniero de Campo <sup>3</sup>	Ing. Agrónomo	224671	día
2	Julio César Luna Cruz	Ingeniero de Campo <sup>4</sup>	Ing. Agrónomo	93606	noche

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3 de 22 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se verificó que el ingeniero de campo, del turno de noche, inició sus labores el 13 de setiembre de 2023, según lo registrado en el cuaderno de ocurrencias, en el cual consta que se vienen ejecutando las siguientes partidas:

“(…)

Partida 01.03.01 Limpieza y Descolmatación del cauce del río: 1,957.04 m<sup>3</sup>

Partida 01.03.02 Eliminación de Material Excedente: 2,250.60 m<sup>3</sup> (…)”

Sobre el particular, cabe indicar que, mediante Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH, se aprobó el “Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”, en el cual se establece que “(…) Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD (…), así como (…) El Ingeniero de Campo, bajo la orientación del Ingeniero de Control, es el responsable de verificar que el Residente cumpla con los cronogramas de ejecución de las intervenciones (física y financieramente), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva

<sup>1</sup> En el cargo de “Ingeniero de Campo”.

<sup>2</sup> Sobre el particular, corresponde precisar que, el Contratista viene trabajando en dos turnos: día y noche.

<sup>3</sup> Designado mediante memorando n.° 008-2023-ANA-CTT-MGRH-JASC de 17 de julio de 2023.

<sup>4</sup> Designado memorando n.° 010-2023-ANA-CTT-MGRH-JASC de 24 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMENARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

– FTD (...), y (...) El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia (...).

De lo cual se desprende que, el ingeniero de campo debe verificar que el Residente cumpla con los cronogramas de ejecución de las intervenciones de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva del Servicio, en adelante “FTD”; así como la de ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución del Servicio.

En ese contexto, resulta propicio precisar que, referente al desempeño de cargos de los profesionales en ingeniería, el artículo 4° de la Ley n.° 28858 “Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República”, establece que “(...) El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión (...); además, en el literal c) del artículo 3° de su reglamento señala textualmente que toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería requiere “(...) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú (...)”.

De lo cual se desprende que, con la finalidad de garantizar la validez y legalidad en el ejercicio de sus funciones, los profesionales que desempeñen cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades públicas deben contar con el certificado de habilidad vigente.

No obstante, ello, de la verificación en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, se evidenció que uno de los profesionales que ocupa el cargo de Ingeniero de Campo, designado para el control del Servicio, se encuentra en la condición de “NO HABILITADO” al 27 de setiembre de 2023, conforme se muestra en la imagen siguiente.

**IMAGEN N° 2**

**CONDICIÓN DE “NO HABILITADO” DE UNO DE LOS INGENIEROS DE CAMPO**

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	: 93606	
Primer Apellido	: LUNA	
Segundo Apellido	: CRUZ	
Nombres	: JULIO CESAR	
Sede	: TUMBES	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 28/05/2007	

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
AGRONOMICA	AGRONOMO	28/05/2007

Cerrar

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#> - Página Web del Colegio de Ingenieros del Perú al 27 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que, al no encontrarse habilitado el Ingeniero de Campo, de acuerdo al estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, dicha situación genera el riesgo de no garantizar la legalidad de las actuaciones del citado profesional, durante la ejecución del Servicio.

## b) Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- ✚ **Ley n.º 28858, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, de 27 de julio de 2006.**

“(...)

### **Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional**

*Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...), requiere poseer grado académico y título profesional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (...).*

### **Artículo 2.- Refrendo**

*Los estudios, evaluaciones, desarrollos tecnológicos, construcciones, auditorías y toda actividad propia de profesionales ingenieros deberán ser refrendados por ingenieros colegiados hábiles (...).*

### **Artículo 4.- Certificado de Habilidad**

*El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.*

“(...)”

- ✚ **Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA publicado el 6 de junio de 2008.**

“(...)

### **Artículo 3.- Requisitos para el ejercicio Profesional de la Ingeniería**

*Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería requiere:*

“(...)

c) *Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.*

### **Artículo 4.- Certificado de Habilidad**

4.1. *El certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.*

4.2. *Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú. (...)*

4.3. *El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web (...)*

### **Artículo 5. Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional**

5.1 *Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. (...)*



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**✚ Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023, que aprueba el documento denominado “Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”.**

“(...)

**7.2.3 Del Control e Inspección de la Actividad**

7.2.3.1. *Durante la ejecución de la Intervención ante peligro inminente, se deberá contar con un Ingeniero de Control y un Ingeniero de Campo.*

7.2.3.2.(...) *Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.*

7.2.3.3. *El Ingeniero de Campo, bajo la orientación del Ingeniero de Control, es el responsable de verificar que el Residente cumpla con los cronogramas de ejecución de las intervenciones (física y financieramente), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva – FTD.*

7.2.3.4. *El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia. Cabe precisar que, por el término “permanente” debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término “directa” debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.*

7.2.3.5. *El Ingeniero de Campo debe realizar las labores de control topográfico, control de calidad de materiales, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control de personal idóneo. Deberá emplear el Cuaderno de Control para registrar los avances, las ocurrencias que se consideren registrar y otros y debe presentar informes: semanales, quincenales y mensuales de los controles realizados.*

(...)”.

**c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de no garantizar la legalidad de las actuaciones del citado profesional, durante la ejecución del Servicio.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**2. CONTRATISTA UTILIZA DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE NO ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO, LOS CUALES NO CUENTAN CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE APROBACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR A LAS ESTRUCTURAS O TERRENOS AGRÍCOLAS ALEDAÑOS.**

**a) Condición:**

De la revisión al presupuesto de la Ficha Técnica Definitiva del Servicio, en adelante la "FTD", se tiene que, el costo de la partida 01.03.02: *Eliminación de Material Excedente D=5 km* asciende a S/4 455 925,98, y cuenta con metrado de 429 279, 96 m<sup>3</sup>.

Asimismo, se aprecia que la FTD establece específicamente tres (3) Depósitos de Material Excedente, en adelante "DME", a utilizar durante la ejecución del Servicio, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 3**

**DETALLE DE UBICACIÓN DE DME<sup>5</sup> AUTORIZADOS EN LA FTD**

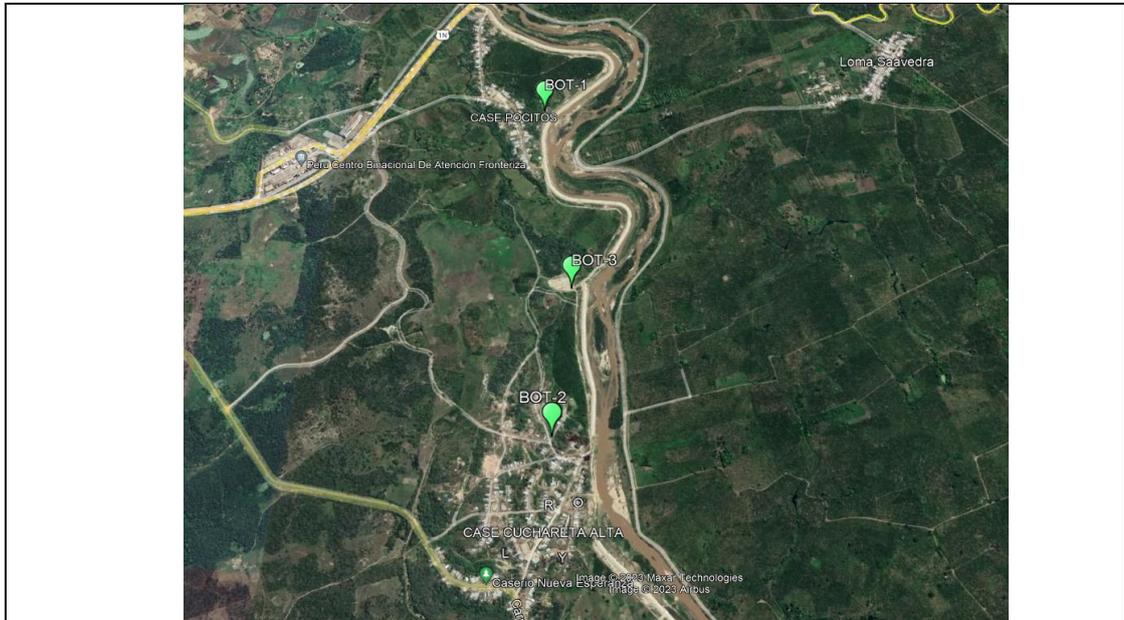
**Tabla N°05 Ubicación de DME autorizados.**

ITEM	COORDENADAS UTM WGS84		MARGEN DE RIO
N° 01	ESTE : 584381	NORTE : 9612260	Margen Izquierda Sector Positos
N° 02	ESTE : 584581	NORTE : 9610720	Margen Izquierda Sector Cuchareta Baja
N° 03	ESTE : 584594	NORTE : 9611387	Margen Izquierda Sector Cuchareta Baja

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

**IMAGEN N° 4**

**VISTA EN GOOGLE EARTH DE LOS DME ESTABLECIDOS EN LA FTD**



Fuente: Google Earth y Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>5</sup> "DME": Depósito de Material Excedente, o también llamados "Botaderos".



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00



**IMAGEN N° 7**  
**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE BOTADERO 3**

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L.**  
Ing. Pedro Jiménez Moscoso  
C.I.P. N° 198543  
Residente de Servicio

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L. 085**  
Ing. María Francisca Mogollón  
TITULAR-GERENTE

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L.**  
Urbanización Jardín II etapa Mz. D2 Lote 13 - Distrito y Provincia de Sullana - Piura  
Teléfono 073 - 504710

**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO - BOTADERO N° 03**

A las 10:00AM del día 30 de agosto del 2023, se reúne por parte de los propietario el Sr. Santos Florentino Nole Mogollón con DNI N° 00364195, y por parte de la empresa, el Ing. Pedro Jiménez Rosal, Director Técnico del Servicio "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL RIO ZARUMILLA, SECTOR PUENTE EUROPA - CHACRA GONZALES, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", identificado con DNI N° 47292539, a fin de atender la solicitud presentada por los agricultor, respecto al acopio de material de desmonte, producto de la descolmatación del cauce del Rio Zarumilla,

- El Sr. Santos Florentino Nole Mogollón, declaran ser propietario de un terreno ubicado en la margen izquierda del Rio Zarumilla, del Sector CUHARETA BAJA.
- Los representantes acuerdan la disponibilidad del terreno ubicado en la margen derecha del Rio Zarumilla, sector Cuchareta Baja para uso de depósito de material excedente (DME).
- La empresa se compromete a dejar el terreno en explanación y nivelado

**BOTADERO - COORDENADAS UTM WGS 84**

N°	ESTE	NORTE
03	584594.00	9611387.00

En señal de conformidad, ambas partes proceden a firmar.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
UNIDAD EJECUTIVA N° 01  
VIVIENDA Y SERVICIOS DE AGUA  
Daniel Saúl Rodas Cubas  
INGENIERO DE CONTROL

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L.**  
Ing. María Francisca Mogollón  
TITULAR-GERENTE

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L.**  
Ing. Pedro Jiménez Moscoso  
C.I.P. N° 198543  
Residente de Servicio

Propietario  
Nombre: Santos Florentino Nole Mogollón  
DNI: 00364195

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio

Sin embargo, en la especificación técnica de la partida 01.03.02: *Eliminación de Material Excedente D=5 km*, de la FTD se señala lo siguiente:

*"(...) Comprende la eliminación del material colmatado en lo ancho del rio Zarumilla, y que esté debidamente detallado en los planos de secciones transversales y previa autorización del ingeniero de control técnico.*

*Esta partida comprende el trabajo de carguío de material con excavadoras sobre orugas. **Asimismo, el material cargado a los volquetes será transportado hacia los DME autorizados por el Ingeniero de control**, así mismo una vez iniciado el plazo de la ficha técnica definitiva se evaluará la implementación de un doble turno de trabajo a fin de culminar lo antes posible los trabajos aprobados. (El énfasis y subrayado es agregado)*

**Mantenimiento de Accesos.**

- *Alcance del Trabajo. - Este trabajo comprenderá el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o botaderos o DME.*

*La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permite reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.*

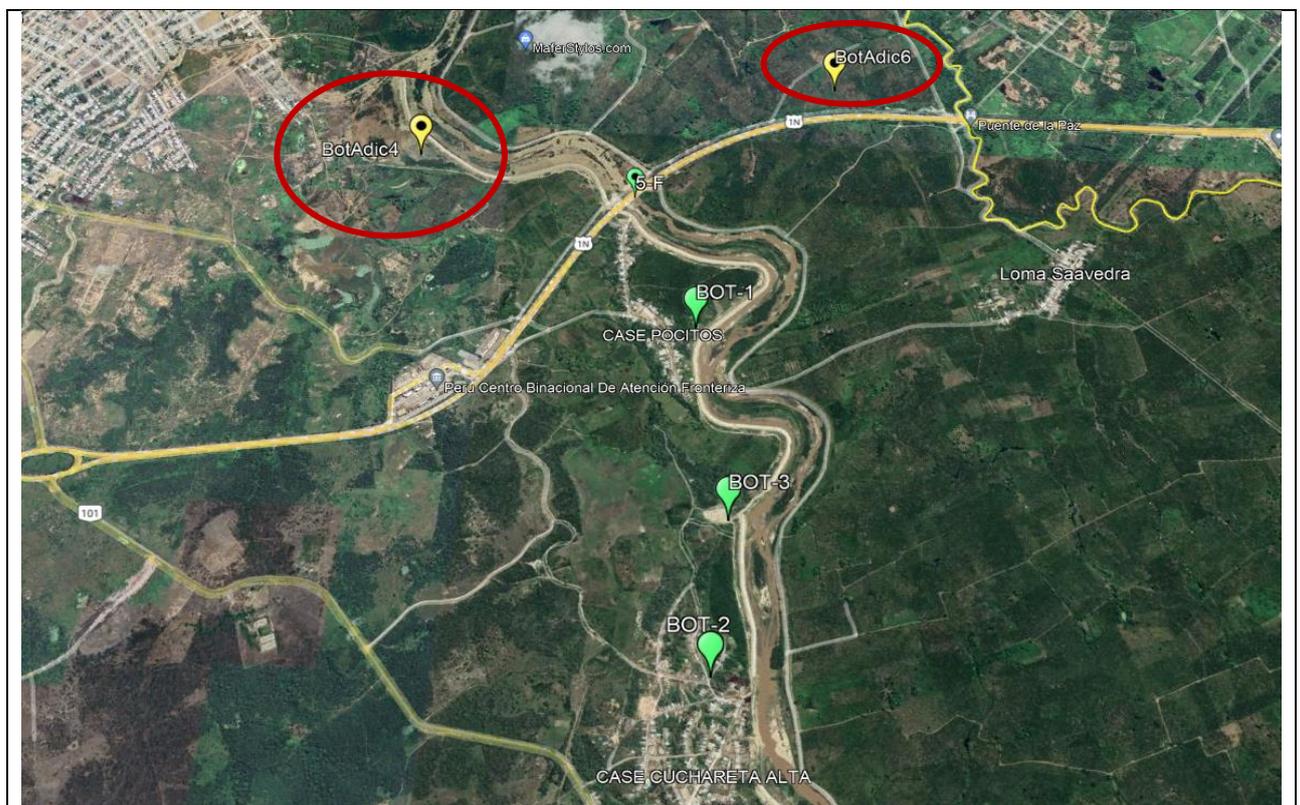
- *La maquinaria a emplearse en esta partida será una excavadora y/o conforme a la evaluación realizada por el Contratista y el Control Técnico en Campo; con el cual se conseguirá realizar de manera adecuada los trabajos programados en esta partida.*
- *Medición. - La habilitación de accesos será cuantificado por metro cubico (m3). (...)*

En ese contexto, de acuerdo a lo señalado en las citadas especificaciones técnicas, se desprende que, la eliminación de material excedente se realizará en los DME autorizados por el Ingeniero de Control.

Ahora bien, sobre el particular resulta importante mencionar que, el 22 de setiembre de 2023, la Comisión de Control, conjuntamente con el ingeniero residente del Servicio y el Ingeniero de Campo de la Entidad, realizaron una inspección física al Servicio, suscribiendo el Acta de Inspección Física n.º 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3, en la cual se verificó que el material excedente viene siendo depositado en lugares que no se encuentran especificados en la FTD del Servicio, y que fueron incorporados a solicitud de terceros<sup>6</sup>, tal como se detalla a continuación:

#### **IMAGEN N° 8**

#### **UBICACIÓN EN GOOGLE EARTH DE LOS DME QUE SE DETALLAN EN LA FTD Y DE LOS DME ADICIONALES<sup>7</sup>**



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ3 de 22 de setiembre de 2023.

<sup>6</sup> Dueños de predios agrícolas adyacentes a la ribera del río Zarumilla – Sector Puente Europa.

<sup>7</sup> Los DME que no están establecidos en las FTD se encuentran representados en la imagen n.º 8 como "BotAdic4" y "BotAdic6", para fines ilustrativos.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1**  
**BOTADERO ADICIONAL N° 4 UBICADO EN EL SECTOR PUENTE EUROPA<sup>8</sup>**



Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ3 de 22 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2**  
**BOTADERO ADICIONAL N° 6 UBICADO EN EL SECTOR PUENTE EUROPA<sup>9</sup>**



Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ3 de 22 de setiembre de 2023.

<sup>8</sup> Localizado en las coordenadas 583076 E, 9613055 N.

<sup>9</sup> Localizado en las coordenadas 584896 E, 9613532 N.

De lo expuesto, se advierte que, en la FTD aprobada<sup>10</sup> se establecen las coordenadas de los DME aprobados; sin embargo, dos (2) lugares adicionales vienen siendo utilizados como Depósitos de Material Excedente, los mismos que difieren de los establecidos en la FTD, debido a que fueron activados a “solicitud de terceros”<sup>11</sup>.

En relación a ello, cabe indicar que la FTD considera que en caso terceros soliciten que determinadas áreas de su propiedad se utilicen como botaderos, estos deben ser autorizados mediante documento; no obstante, de la revisión a la información alcanzada por la Entidad, no se evidencia que exista dicha autorización.

Además, en el Acta de Inspección Física n.º 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ3 se indicó que se viene depositando el material excedente en los botaderos adicionales n.ºs 4 y 6, que se detallan en la imagen n.º 8.

Finalmente, resulta importante precisar que, el material excedente extraído del cauce del río Zarumilla es un material suelto no compactado, que al ser depositado en los citados “DME adicionales” podría generar problemas de estabilización de suelos, afectando a las estructuras o terrenos agrícolas aledaños a estos DME.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00

**b) Criterio:**

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por  
SEMENARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00

- ✚ **Ficha Técnica Definitiva del servicio de: “Limpieza, Descolmatación del río Zarumilla, Sector Uña de Gato – Puente Europa distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, aprobada con informe técnico n.º 08-2023- ANA-MGRH/DSRC/IC de 9 de setiembre de 2023.**

“(…)

**01.03.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM.**

*Comprende la eliminación del material colmatado en lo ancho del río Zarumilla, y que esté debidamente detallado en los planos de secciones transversales y previa autorización del ingeniero de control técnico.*

*Esta partida comprende el trabajo de carguío de material con excavadoras sobre orugas. Asimismo, el material cargado a los volquetes será transportado hacia los DME autorizados por el Ingeniero de control, así mismo una vez iniciado el plazo de la ficha técnica definitiva se evaluará la implementación de un doble turno de trabajo a fin de culminar lo antes posible los trabajos aprobados.*

**Mantenimiento de Accesos.**

- *Alcance del Trabajo. - Este trabajo comprenderá el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o botaderos o DME.*

*La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permite reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.*

<sup>10</sup> Aprobada mediante Informe Técnico N° 08-2023-ANA-MGRH/DSRC/IC de 9 de setiembre de 2023.

<sup>11</sup> Dueños de predios agrícolas adyacentes a la ribera del río Zarumilla – Sector Puente Europa.

- *La maquinaria a emplearse en esta partida será una excavadora y/o conforme a la evaluación realizada por el Contratista y el Control Técnico en Campo; con el cual se conseguirá realizar de manera adecuada los trabajos programados en esta partida.*
- *Medición. - La habilitación de accesos será cuantificado por metro cubico (m3)  
(...)*

#### **4.4 DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE: BOTADEROS**

*Se han ubicados tres (03) botaderos, de los cuales se tiene el perímetro del polígono y su área para depositar el material excedente; se tiene la experiencia que una vez que se inicia la Actividad, la población e instituciones solicitan el material excedente para relleno de áreas determinadas; entonces, el Director Técnico de la Actividad, dependiente de la empresa SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL, se apersonará para evaluar si se prestan las condiciones, tomar las coordenadas, calcular el área, evaluar sus costos, etc. y decidirá si se atiende la solicitud sin recibir ninguna compensación económica; todas las solicitudes serán evaluadas también por el Ingeniero de Campoy y el Ingeniero de Control.*

*En caso de ser aceptada la solicitud, quienes soliciten que determinadas áreas de su propiedad se utilicen como botadero, autorizarán mediante un documento, estampando su firma de puño y letra e imprimiendo su huella digital.  
(...)"*



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de ocasionar problemas de estabilización de suelos, afectándose así a las estructuras o terrenos agrícolas aledaños.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

**3. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA QUE CONSIDERÓ COMO ANCHO ESTABLE DEL CAUCE UN VALOR MENOR AL ESTABLECIDO EN SUS LINEAMIENTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR UNA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA DIMENSIÓN REQUERIDA, AFECTÁNDOSE ASÍ LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO.**

**a) Condición:**

El 9 de setiembre de 2023, mediante Informe Técnico n.° 08-2023-ANA-MGRH/DSRC/IC se aprobó la FTD del Servicio, en la cual se ha proyectado la intervención mediante trabajos de limpieza y descolmatación en el cauce del río Zarumilla, sector: Uña de Gato – Puente Europa.

Ahora bien, sobre el particular resulta importante mencionar que, de la revisión a los “Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)”<sup>12</sup>, se tiene que se han establecido en el citado documento las “Pautas Técnicas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación”, en las cuales se consigna que la “ampliación de la caja hidráulica del cauce se realizará teniendo como parámetros caudales máximos de periodo de retorno entre 5 a 10 años”, conforme se detalla a continuación:

“(…)

**Parámetro de Descolmatación:** la ampliación de caja hidráulica del río (cauce), se realizará **teniendo como parámetro de referencia el caudal máximo de periodo de retorno entre 5 a 10 años.** Ver anexo 01 con caudales máximos referenciales de TR 10 y TR 50.

**Actual acción de descolmatación:** se realizará en puntos críticos identificados por los usuarios de Riego y las autoridades locales de agua, por ser puntos de desborde de agua probablemente con caudales cercanos al periodo de retorno de 7 años, lugares en que las riberas son vulnerables por la colmatación del cauce y baja cota topográfica de sus riberas. En la presente descolmatación se ampliará la caja hidráulica del río lo más posible, **teniendo como referencia el caudal de periodo de retorno de 5 a 10 años, acercándonos lo más posible (...)**

(…)” (El énfasis y subrayado es agregado).

Sumado a ello, en el anexo 01 de las citadas “Pautas Técnicas de Orientación para la formulación de Fichas Técnicas Definitivas”, se contempla que, para el río Zarumilla se debe considerar un caudal máximo de 530 m³/s y un ancho estable de 112 m para un periodo de retorno de 10 años, conforme se aprecia en la imagen siguiente.

**IMAGEN N° 9**

**CAUDALES REFERENCIALES MÁXIMOS ORDINARIOS RÍOS COSTA NORTE**

RIO	Caudal TR 10 años m3/s	Caudal TR 50 m3/s *	Ancho Estable m. TR 10	m3/s/km2 TR 10
Zarumilla	530	1000	112	0.593
Tumbes	2478	3656	250	0.438
Chira (Est. Ardilla)	2804	5291	264	0.214
Piura	2000	3938	215	0.184
Olmos (PERFIL)	276	569	71	0.258
Río Motupe La Leche	526	992	112	0.141
Zaña (perfil)	141	266	51	0.080
Chicama (Perfil)	770	1278	132	0.170

Fuente: Anexo 1 de “Pautas Técnicas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

<sup>12</sup> Aprobados con Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023, los cuales fueron alcanzados mediante memorando n.° 0024-2023-ANAMGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023, por el Coordinador de Operaciones del ANA a los Coordinadores Territoriales del ANA, incluido el Coordinador Territorial de Tumbes, entre otros.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00

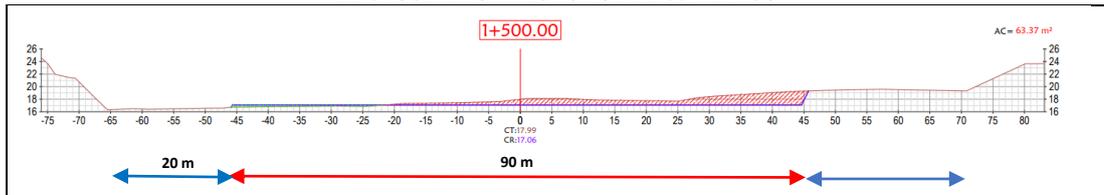


Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

En ese sentido, se tiene que, el ancho estable del río Zarumilla de acuerdo a lo establecido en las “Pautas Técnicas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas”, es de **112 m** para un periodo de retorno de 10 años; no obstante, en la FTD del Servicio se ha considerado que los trabajos de limpieza y descolmatación del cauce del río Zarumilla se realizarán en un ancho de cauce de **90 m**, conforme consta en los planos de secciones transversales de la FTD del Servicio, tal como se presenta en las imágenes siguientes.

**IMAGEN N° 10**

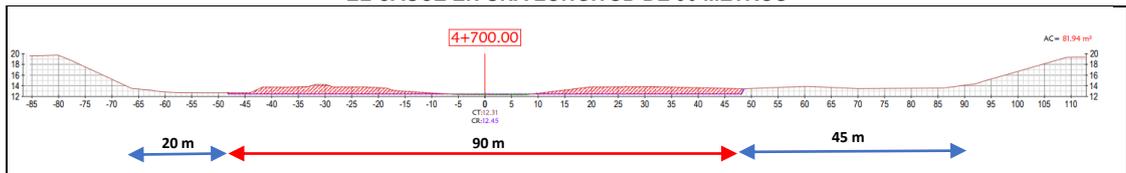
**SECCIÓN TRANSVERSAL DE RÍO ZARUMILLA PROGRESIVA 1+500, DONDE SE DETALLA LA INTERVENCIÓN EN EL CAUCE EN UNA LONGITUD DE 90 METROS**



Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

**IMAGEN N° 11**

**SECCIÓN TRANSVERSAL DE RÍO ZARUMILLA PROGRESIVA 4+700, DONDE SE DETALLA LA INTERVENCIÓN EN EL CAUCE EN UNA LONGITUD DE 90 METROS**



Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

Sobre el particular, corresponde precisar que, el ancho de cauce de 90 m a descolmatar se ha establecido para todas las secciones del río que integran el Servicio, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 12**

**ANCHO DE CAUCE A DESCOLMATAR SEGÚN FTD**



SERVICIOS GENERALES VIVIANA E. J. L. L.  
Ing. Pedro Zamora Mencia  
C.I.P. N° 48349  
Residente de Servicio

SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL 044

  
Angela Maria Franco Mogollon  
TITULAR-GERENTE

**7.0 CAUDAL PROBABLE A TRANSITAR CON LA DESCOLMATACIÓN.**

**HIDROLOGÍA**

El periodo de máximas descargas se da por lo general en los meses de diciembre – abril y es debido a las precipitaciones en la parte media y alta de la cuenca, que definen el periodo de avenidas. Los meses de setiembre a noviembre, se caracterizan por presentarse en dicho periodo las descargas mínimas que dan en el periodo de estiaje.

El río Zarumilla, abarca una cuenta de 1800 km<sup>2</sup>, el mismo que nace en el país de Ecuador, entre las quebradas de Cotrina y Lajas. Su recorrido total es de 50 km. los caudales estimados para un periodo de retorno de 50 años son de 1357 m<sup>3</sup>/s y para 100 años es de 1695 m<sup>3</sup>/s, así mismo en tiempo de estiaje este caudal disminuye a 250 m<sup>3</sup>/s y llegando a 0 m<sup>3</sup>/s.

Son estos valores extremos que permiten efectuar el análisis hidrológico para el diseño de las características de la sección del río Zarumilla, adoptándose un ancho de 85 m a 90 m en promedio para todo el río.

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

En ese sentido, se advierte que la Entidad ha aprobado la FTD del Servicio, la cual considera un valor de ancho del cauce a descolmatar, menor al establecido en los propios lineamientos de la Entidad; lo cual, conllevaría a que los trabajos de limpieza y descolmatación que se han proyectado realizar no abarquen la dimensión requerida; al ejecutarse trabajos de limpieza y descolmatación en una dimensión menor a la establecida; por lo que, no se estaría garantizando la eficiencia y eficacia del Servicio ante las posibles precipitaciones pluviales debido a la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**b) Criterio:**

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

- ✚ **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG de 14 de enero de 2010.**

(...)

**CAPITULO III**

**ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSAS RIBEREÑAS**

**Artículo 223°.** - *Obras de encauzamiento y defensa ribereñas 223.1 Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.*

(...)"

- ✚ **Pautas técnicas de orientación para la formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación de "Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas" de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) remitidas por el Coordinador de Operaciones del ANA con memorando N° 0024-2023-ANA-MGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023.**

(...)

**Parámetro de Descolmatación:** *la ampliación de caja hidráulica del río (cauce), se realizará teniendo como parámetro de referencia el caudal máximo de periodo de retorno entre 5 a 10 años. Ver anexo 01 con caudales máximos referenciales de TR 10 y TR 50.*

**Actual acción de descolmatación:** *se realizará en puntos críticos identificados por los usuarios de Riego y las autoridades locales de agua, por ser puntos de desborde de agua probablemente con caudales cercanos al periodo de retorno de 7 años, lugares en que las riberas son vulnerables por la colmatación del cauce y baja cota topográfica de sus riberas. En la presente descolmatación se ampliará la caja hidráulica del río lo más posible, teniendo como referencia el caudal de periodo*



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:42:34 -05:00

de retorno de 5 a 10 años, acercándonos lo más posible, pero teniendo como limite la asignación presupuestal; con lo cual se logrará un mejoramiento de la capacidad hidráulica de conducción en estos puntos críticos.

(...)

**ANEXOS**

**Anexo 1:**

Fuente: estudios de control de inundaciones formulados por empresas contratados por RCC.

CAUDALES REFERENCIALES MAXIMOS ORDINARIOS RIOS COSTA NORTE				
RIO	Caudal TR 10 años m3/s	Caudal TR 50 m3/s *	Ancho Estable m. TR 10	m3/s/km2 TR 10
Zarumilla	530	1000	112	0.593
Tumbes	2478	3656	250	0.438
Chira (Est. Ardilla)	2804	5291	264	0.214
Piura	2000	3938	215	0.184
Olmos (PERFIL)	276	569	71	0.258
Rio Motupe La Leche	526	992	112	0.141
Zaña (perfil)	141	266	51	0.080
Chicama (Perfil)	770	1278	132	0.170
Viru (Perfil)	187	436	58	0.097
Santa (sin CC)	703	1327	127	0.060
Lacramarca	73	138	36	0.087
Rimac (sin CC)	250	398	68	0.071
Cañete	400	923	85	0.066
Pisco (sin CC)	453	855	90	0.102
Ica	455	690	90	0.059

Firmado digitalmente por MIGUEL ESCOBAR ALVAREZ. DN: cn=Miguel Escobar Alvarez, o=LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, email=Miguel.Escobar@contraloria.gob.pe, c=PE, fecha=2023/08/21 13:25:17-0500

Para calcular el caudal TR 10 aproximado de un río que no este en la lista emplear la ultima columna que según la ubicación del río se multiplicara el area de la cuenca al punto a descolmatar multiplicada por este coeficiente de descarga TR10.

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de no garantizar una limpieza y descolmatación en la dimensión requerida, afectándose así la eficiencia y eficacia del Servicio.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de *“Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de *“Limpieza, descolmatación del río Zarumilla, sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 11 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por SEMINARIO  
VALDIVIEZO Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-10-2023 18:13:14 -05:00

**Miguel Andrés Seminario Valdiviezo**  
Supervisor



Firmado digitalmente por BARRETO  
SALAZAR Karol Doany FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-10-2023 17:50:28 -05:00

**Karol Doany Barreto Salazar**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
BAYONA Cristina Janet FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11-10-2023 18:41:17 -05:00

**Cristina Janet Álvarez Bayona**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tumbes

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO NO CUENTA CON LA HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CITADO PROFESIONAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3, de 22 de setiembre de 2023.
2	Memorando n.º 008-2023-ANA-CTT-MGRH-JASC de 17 de julio de 2023.
3	Memorando n.º 010-2023-ANA-CTT-MGRH-JASC de 24 de julio de 2023.
4	Página web del Colegio de Ingenieros del Perú ( <a href="https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/">https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/</a> ).



Firmado digitalmente por  
BARRETO SALAZAR Karol  
Doany FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 17:51:06 -05:00

- 2. CONTRATISTA UTILIZA DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE NO ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO, LOS CUALES NO CUENTAN CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE APROBACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR A LAS ESTRUCTURAS O TERRENOS AGRÍCOLAS ALEDAÑOS.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe técnico n.º 08-2023-ANA-MGRH/DSRC/IC de 9 de setiembre de 2023
2	Acta de inspección física n.º 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ3 de 22 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:12:30 -05:00

- 3. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA QUE CONSIDERÓ COMO ANCHO ESTABLE DEL CAUCE UN VALOR MENOR AL ESTABLECIDO EN SUS LINEAMIENTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR UNA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LA DIMENSIÓN REQUERIDA, AFECTÁNDOSE ASÍ LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe técnico n.º 08-2023-ANA-MGRH/DSRC/IC de 9 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2023 18:41:40 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3**

**CONTROL CONCURRENTE A LA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**

**SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO - PUEBLO EUROPA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

En el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, siendo las 14:20 horas del día 22 de setiembre de 2023, el colaborador de la Contraloría General de la República del Perú: *Ing. Cristhian Paúl Zegarra Martínez*, en calidad de miembro de la Comisión de Control en el marco de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente<sup>1</sup>, se apersonó al lugar donde se viene ejecutando el servicio "*Limpieza, Descolmatación del río Zarumilla, Sector Uña de Gato – Pueblo Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Departamento De Tumbes*"; a fin de realizar una inspección física para constatar su estado situacional.

Para lo cual, se contó además con la participación de las personas que se detallan a continuación:

En representación del Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	¿Se encuentra presente?
<i>José Castro Pispil</i>	Residente	<i>16552604</i>	<i>Si</i>
<i>Julio César Arámbulo Castro</i>	Especialista en Topografía	<i>46546184</i>	<i>No</i>

En representación de la Supervisión y/o Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	¿Se encuentra presente?
<i>Jairo Yovani Julca Navarro</i>	<i>Ingeniero de campo</i>	<i>80629365</i>	<i>Si</i>
<i>Julio Jean Carlos Ruiz Astudillo</i>	<i>Topografo</i>	<i>45130254</i>	<i>Si</i>

<sup>1</sup> Acreditado mediante el Oficio n.° 000372-2023-CG/VCST de 21 de setiembre de 2023.

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3**

Se precisa que, el presente acto tiene como objetivo recopilar información y/o documentación sobre el estado situacional de la ejecución del servicio en mención, en el marco de lo establecido en el artículo n.º 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Al respecto, se ha llevado a cabo la inspección física en la cual se ha constatado lo siguiente:

1. Con fecha 18/09/2023 la ANA autorizó el cambio del ingeniero residente del servicio, por lo que el Ing. José Castro Pisfil inició labores el 19/09/2023, en reemplazo del Ing. Pedro Jimenez Moscol.
2. El ingeniero residente del servicio manifiesta que el señor Julio César Arambulo Castro, especialista en topografía, el día de ayer 21/09/2023 ha renunciado, por lo que el día de hoy los trabajos de topografía por parte del contratista han estado a cargo de José Jaur Villarejos Castro. La solicitud de cambio del especialista en topografía se anotará el día de hoy 22/09/2023 en el cuaderno de ocurrencias.
3. Las actividades del servicio vienen ejecutándose entre las programadas 3+520 y 4+753.21.
4. En campo se cuenta con la siguiente maquinaria: 1 excavadora DOOSAN DX340LCA, 1 excavadora CAT 326, 1 excavadora 329DL CAT, 1 cisterna de agua placa T2C-937, 1 motoniveladora CAT 140H, 2 tractor CAT D6T, 1 cargador frontal 962L y 13 volquetes con las siguientes características: AMB-777 (19.3 m<sup>3</sup>), AUR-805 (17 m<sup>3</sup>), F8D-934 (16 m<sup>3</sup>), AKB-763 (15 m<sup>3</sup>), D9J-730 (20.8 m<sup>3</sup>), AFN-886 (15 m<sup>3</sup>), AKB-844 (15 m<sup>3</sup>), ALY-844 (18 m<sup>3</sup>), BTI-812 (16 m<sup>3</sup>), D1K-708 (18.3 m<sup>3</sup>), AKJ-885 (15.4 m<sup>3</sup>), BTK-824 (16 m<sup>3</sup>) y AKF-877 (15 m<sup>3</sup>). El volumen que se detalla de cada volquete han sido determinado por el ingeniero de campo de la ANA.



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3

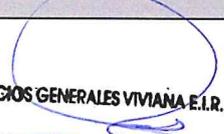
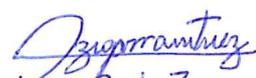
5. En campo se observan 2 estaciones totales por parte del contratista  
1 Marca SOKKIA modelo IM-55 con certificado de calibración 24/7/23.  
1 marca SOUTH modelo N6 con certificado de calibración 1/6/23.
6. En campo por parte del ANA se tiene 1 nivel de ingeniero marca  
SOKKIA 168619 modelo B40 con certificado de calibración del 30/6/23.
7. Actualmente el material excedente viene siendo eliminado a los  
botaderos adicionales. El botadero 4 y 5 fue autorizado mediante el asunto  
38 del ingeniero de campo, el botadero 6 fue autorizado mediante el  
asunto 46 del 17/9/2023. El asunto 38 del ingeniero de campo de  
fecha 13/9/2023. Los botaderos autorizados en la Ficha Técnica  
Definitiva aún no vienen siendo utilizados.
8. El contratista viene trabajando a doble turno. El turno de noche  
viene siendo controlado por el Ing. Julio Luna Cruz, por parte del  
ANA, quien le reporta al Ing. Jairo Julca Navarro, responsable del  
cuaderno de ocurrencias.
9. En el cuaderno de ocurrencias obra como último asiento el N°  
54 de fecha 21/9/2023 de parte del Ingeniero de campo del ANA.
10. Por recomendación del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
(PEBPT) se intervenció a una distancia máxima de 10 m del pie  
de talud del dique.
11. En el área actual de trabajo (3+520 a 4+753.21) no existen  
interferencias por terceros.
12. El ingeniero de campo del ANA y el ingeniero residente del servicio  
compartirán su data topográfica al correo electrónico [czegarram@  
contraloria.gob.pe](mailto:czegarram@contraloria.gob.pe).

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ3**

Es de precisar que los registros fotográficos que se han obtenido en esta inspección forman parte de la presente acta como un anexo.

Siendo las 17:27 horas del mismo día se da por concluida la inspección, cuyo resultado formará parte del informe correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores presentes y los miembros de la Comisión de Control.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y/O ENTIDAD	POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL
 <b>SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L</b> <hr/> <b>ING. JOSE CASTRO PISFIL</b> <small>CIP 47020 Residente del Servicio</small>	 <b>Cristian Paul Zegarra Martinez</b> 21216
 <b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b> <small>UNIDAD EJECUTORA N° 02 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS</small> <hr/> <b>Jairo Yovani Julca Navarro</b> <b>INGENIERO DE CAMPO</b>	

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1**

**REUNIÓN DE INICIO SOSTENIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL CON EL RESIDENTE DEL SERVICIO E INGENIERO DE CAMPO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2**

**CARTEL DEL SERVICIO – LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL RÍO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO – PUENTE EUROPA.**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3  
TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍO ZARUMILLA**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

*ef*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4  
TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RÍO ZARUMILLA**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

*of*  
*3*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5  
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DME ADICIONAL**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

of

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 6  
COMISIÓN DE CONTROL, INGENIERO DE CAMPO DE LA ANA Y RESIDENTE DEL SERVICIO EN SECTOR  
DE BOTADERO ADICIONAL 2 HABILITADO A SOLICITUD DE LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS  
ADYACENTES A LA RIBERA DEL RÍO ZARUMILLA**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

of

+

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 7**  
**TRABAJOS DE TRACTOR BULDOZER D6T CAT EN PROGRESIVA 3+520**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

*Handwritten signature in blue ink.*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 8**  
**INTERVENCIÓN EN SECTOR UÑA DE GATO – PUENTE EUROPA PROGRESIVA 3+520**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

*Handwritten signature in blue ink.*

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 9**

**COMISIÓN DE CONTROL, INGENIERO DE CAMPO DE LA ANA Y RESIDENTE DEL SERVICIO EN BOTADERO ADICIONAL HABILITADO A SOLICITUD DE AGRICULTORES DEL SECTOR**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 10**

**MATERIAL DEPOSITADO EN BOTADERO ADICIONAL N° 4, HABILITADO A SOLICITUD DE AGRICULTORES DEL SECTOR**



Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.



REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 13

ASIENTO N° 54 DEL INGENIERO DE CAMPO DE FECHA 21/09/2023

**CUADERNO DE OBRA**

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: SEGURO

PROYECTO: Tronquera, Descontaminación en el Rio Zuñulla, Sector Uña de Cato

PROGRAMA: Tronquera, Sector Agua Verde, Proyecto Zuñulla, Dpto. Tambora

ENTIDAD EJECUTORA: Tambora

Asiento N° 54 DEL INGENIERO DE CAMPO

21 SETIEMBRE DE 2023.

\* SE CONSTATA LA PRESENCIA EN CAMPO DE 01 INGENIERO RESIDENTE, 02 TOPOGRAFOS, 01 CARPINTERO Y 04 ASISTENTES DE TOPOGRAFIA.

\* SE REALIZAN LAS MEDICIONES A LA TALLA DE LOS VOLANTES DE PLACAS SOBREPUESTO A BUNOS 229, LOS RESULTADOS SON LOS SIGUIENTES:

UNA CANTIDAD DE 13.211 M<sup>3</sup> (CADA UNO DICHO VOLANTE NO SE HAN INCLUIDO PARA TALLAR EN EL PLETO QUE SE APROXIMAN EN LOS SIGUIENTES DIAS

\* SE CONSTATA LA EJECUCION DE TRABAJO DE CONTRA TOPOGRAFICO AL MISMO CON EL OBJETO DE TOPOGRAFIA EN LA ENTIDAD SE VIENE REALIZANDO EL CONTROL DEL COSTO.

\* SE LE SOLICITA AL RESPONSABLE QUE EL RIESGO A LAS VÍAS DE ACCESO SE REALICEN CON MAYOR PRECIPUELO PARA EVITAR EL ERRORE DE DOLIC Y REPARACION A LOS COYUNOS.

\* SE OBSERVA EN OBRA LA SIEMPRE MANUSARIA O RACTOR (CARRA (DE BATERIA), O MOTOR (BATERIA), O BATERIA, O 3 BATERIAS Y VOLANTES TRABAJANDO Y O UN ASISTE TRABAJANDO (MANTENIMIENTO), ASISTENTE DE CARGADOR (FRONTAL

\* SE OBSERVA EN OBRA EL MATERIAL (MATERIAL DE CARRA, O TOPOGRAFICO Y O ASISTENTES DE TOPOGRAFIA

\* SE CONSTATA EL BIEN ESTE MATERIAL FÍSICO.

CONTINUA =>




Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 14

ASIENTO N° 54 DEL INGENIERO DE CAMPO DE FECHA 21/09/2023

**CUADERNO DE OBRA**

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: SEGURO

PROYECTO: Tronquera, Descontaminación en el Rio Zuñulla, Sector Uña de Cato - Tambora

PROGRAMA: Tronquera, Sector Agua Verde, Proyecto Zuñulla, Dpto. Tambora

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

... DEL ASIENTO 04

N°	VOLANTES	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )
PLACA	20-09-2023	21-09-2023	
	TORNO NOCHE	TORNO DIA	
01	AKB-826	285.00	315.00
02	AKB-905	255.00	325.00
03	AKB-747	347.40	340.40
04	AKB-102	329.40	491.10
05	AKB-885	107.80	2.00
06	AKB-494	224.00	164.00
07	AKB-829	324.00	432.00
08	AKB-844	324.00	482.00
09	AKB-812	00.00	450.00
10	AKB-824	00.00	328.00
11	AKB-763	00.00	510.00
12	AKB-944	00.00	319.00
13	AKB-872	00.00	470.00
TOTAL		2408.80	5856.50 = 7265.30 M <sup>3</sup>

\* SE CONSTATA LA DESCONTAMINACION = 5.829.21 M<sup>3</sup>

\* ESTIMACION DE MATERIAL = 7.865.10 M<sup>3</sup>

\* SE DA CONSTANCIA QUE LOS DATOS DEL TORNO NOCHE DE FECHA 20-09-2023 FUERON PROPORCIONADOS POR EL INGENIERO DE CAMPO TORNO NOCHE DEL JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 2023.





Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 15**  
**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO – BOTADERO N° 4**

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**  
 Calle: Av. José Benavides 13, Torre 13 - Pisco y Provincia de Suquia - Pisco  
 Teléfono: 075 - 397120

**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO – BOTADERO N° 04**

En la ciudad de Pisco el día 22 de setiembre de 2023, se reúne el propietario el Sr. (a) Yves Guillermo De Quessa con DNI N° 80062653 y por parte de la empresa el Ing. Yves Guillermo De Quessa Ingeniero Residente del Servicio LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL RIO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO-PUENTE EUROPA, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado con DNI N° 42292535 a fin de atender la solicitud presentada por los agricultores respecto al acopio de material de desmonte producido de la descolmatación del cauce del Rio Zarumilla, teniendo en cuenta la recomendación de la ministra de Agricultura de apoyar con el referido material a los agricultores afectados, se llega a los siguientes acuerdos:

- El Sr. (a) Yves Guillermo De Quessa declara ser propietario de un terreno ubicado en la margen Izquierda del Rio Zarumilla, del Sector Campo de Fútbol.
- Los representantes acuerdan la disponibilidad del terreno ubicado en la margen Izquierda del Rio Zarumilla, sector Campo de Fútbol para uso de depósito de material excedente (DME).
- La empresa se compromete a dejar el terreno en explanación y nivelado.

**BOTADERO – COORDENADAS UTM WGS 84**

N°	ESTE	NORTE
04	583076	9613055

En señal de conformidad, ambas partes proceden a firmar.

Yves Guillermo De Quessa  
DNI: 80062653

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**  
 Ing. Yves Guillermo De Quessa  
 DNI: 42292535  
 Residente de Servicio

Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 16**  
**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO – BOTADERO N° 6**

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**  
 Calle: Av. José Benavides 13, Torre 13 - Pisco y Provincia de Suquia - Pisco  
 Teléfono: 075 - 397120

**ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO – BOTADERO N° 06**

En la ciudad de Pisco el día 22 de setiembre de 2023, se reúne el propietario el Sr. (a) Yves Guillermo De Quessa con DNI N° 80062653 y por parte de la empresa el Ing. Yves Guillermo De Quessa Ingeniero Residente del Servicio LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL RIO ZARUMILLA, SECTOR UÑA DE GATO-PUENTE EUROPA, DISTRITO AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado con DNI N° 42292535 a fin de atender la solicitud presentada por los agricultores respecto al acopio de material de desmonte producido de la descolmatación de cauce del Rio Zarumilla, teniendo en cuenta la recomendación de la ministra de Agricultura de apoyar con el referido material a los agricultores afectados, se llega a los siguientes acuerdos:

- El Sr. (a) Yves Guillermo De Quessa declara ser propietario de un terreno ubicado en la margen Derecha del Rio Zarumilla, del Sector La Pampa Agrícola.
- Los representantes acuerdan la disponibilidad del terreno ubicado en la margen Derecha del Rio Zarumilla, sector La Pampa Agrícola para uso de depósito de material excedente (DME).
- La empresa se compromete a dejar el terreno en explanación y nivelado.

**BOTADERO – COORDENADAS UTM WGS 84**

N°	ESTE	NORTE
06	584596 278	9613532 084

En señal de conformidad, ambas partes proceden a firmar.

Yves Guillermo De Quessa  
DNI: 80062653

**SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**  
 Ing. Yves Guillermo De Quessa  
 DNI: 42292535  
 Residente de Servicio

Fuente: Inspección física de 22 de setiembre de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 12 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 000443-2023-CG/VCST**

Señor.  
**Juan Carlos Castro Vargas**  
Jefe  
**Autoridad Nacional del Agua**  
Calle Diecisiete N° 355  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/5353-SCC.

**Referencia** : a) Oficio n.° 000372-2023-CG/VCST de 21 de setiembre de 2023.  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio denominado "*Limpeza, descolmatación del río Zarumilla, Sector Uña de Gato – Puente Europa, distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes*"<sup>1</sup>, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/5353-SCC en veintidós (22) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Luis Alonso Robas Sanchez**  
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial  
Contraloría General de la República

(LRS/msv)  
Nro. Emisión: 05784 (L100 - 2023) Elab:(U63431 - L422)

<sup>1</sup> A cargo de la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023 de 16 de junio de 2023 – Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLTTIYL**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000194-2023-CG/VCST

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000443-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 36

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio Materia de Control, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/5353-SCC en veintidós (22) folios, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000443-2023-VCST
2. Informe de Hito de Control N° 046-2023-OCI
3. Acta de inspección física N° 001-2023
4. OFICIO-000372-2023-VCST

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 46REWUH







## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000443-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio Materia de Control, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/5353-SCC en veintidós (22) folios, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000194-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000443-2023-VCST
3. Informe de Hito de Control N° 046-2023-OCI
4. Acta de inspección física N° 001-2023
5. OFICIO-000372-2023-VCST

**NOTIFICADOR** : MIGUEL ANDRES SEMINARIO VALDIVIEZO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **48DFDRO**

